

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000506 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 29 OCT 2014

VISTO

El Informe N° 228-2014 GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 13 de Octubre del 2014, Informe N° 419-2014 GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-P-SG, de fecha 10 de octubre del 2014 y el Informe N° 627-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 de octubre del año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, con Carta N° 032-2014/TAVI EIRL, de fecha 18 de Setiembre del 2014, la Empresa Constructora TAVI EIRL, solicita al Gobierno Regional de Tumbes, el adicional de Obra N° 01, relacionado a mayores metrados en partidas del expediente técnico del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE CONCRETO ARMADO EN TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO LOMA SAAVEDRA EN EL DISTRITO AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", el monto del adicional de Obra a la suma de S/. 56.324,53 nuevos soles.

Que, con Informe N° 851-2014/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-YCP, de 19 de setiembre del 2014, el inspector de obra, Ing. Yosset Carrasco Pérez, recomienda aprobar el Adicional de Obra N° 01, el mismo que asciende a la suma de S/. 56,324,53 Nuevos Soles, incluido IGV, que corresponde al 13,18% del presupuesto contratado y que se ha generado por la necesidad de ejecutar mayores metrados para alcanzar las metas principales del proyecto. Recomienda asimismo aprobar el nuevo presupuesto de la Obra que asciende a S/ 483,669.13 nuevos soles. Recomienda también que la entidad debe solicitar al contratista una vez aprobado



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000506 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 29 OCT 2014

el adicional de obra, la ampliación del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el 10% del Adicional de Obra Neto, equivalente a la suma de S/ 5,632.45 Nuevos Soles, por lo que el nuevo monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento sería de S. 48,366.91 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe Nº 1045-2014 GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de setiembre del 2014, ha establecido que la prestación de adicional Nº 01 por "Mayores Metrados", se origina por errores e incongruencias en el expediente técnico original; en los metrados se ha proyectado una alcantarilla de 10.50 m. de largo y en los planos se ha considerado alcantarilla de 13.5 m. de largo, generándose la necesidad de mayores metrados en las partidas "Suministro y Colación de Acero", "Encofrado y Desencofrado" concreto $f'c=210$ Hg/cm² en losa de piso", "Losa de techo y muros interiores de alcantarilla y movimiento de tierras, debido a que en el replanteo se encontró otra topografía no reflejada en los planos originales.

Que, mediante Oficio Nº 04-2014/ING.JCMM, de fecha 07 de octubre del 2014, el proyectista Julio C. Mansilla Mejía, establece que se debe respetar la medida de 10.50 m de ancho y 8.25 de largo, como manda los metrados ya que la modalidad de ejecución es a **Precios Unitarios**, por lo que no da opinión favorable al adicional Nº 01.

Que, Informe Nº 419-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGEP-SG, de fecha 10 de octubre del 2014, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Arq. Carlos Lindao Jiménez, comparte el criterio técnico según Oficio Nº 04-2014/ING.JCMM, de Imprudencia del Adicional de Obra Nº 01 - "Mayores Metrados", para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE CONCRETO ARMADO EN TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO LOMA SAAVEDRA EN EL DISTRITO AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00000506 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 29 OCT 2014

Que, mediante Informe N° 228-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 13 de octubre del 2014, el Gerente Regional de Obras, Ing. Julio César Ubillus Mogollón ha opinado por la improcedencia del Adicional de Obra N° 01 por "Mayores Metrados" considerando para ellos lo vertido por la Sub Gerencia de Estudios.

Que, El artículo 207° del Reglamento de las Contrataciones del Estado establece "Que sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales cuando previamente se cuenta con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° de la Ley de las Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obras directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obras, SIEMPRE QUE AMBAS RESPONDAN A LA FINALIDAD DEL CONTRATO ORIGINAL...."

Que, con Informe N° 627 -2014/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, del 21 de octubre del 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica en consideración la opinión técnica emitida tanto por el Inspector de Obra, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos como por la Gerencia de Infraestructura, ésta Oficina de Asesoría Jurídica opina por declarar improcedente el Adicional N° 01 por Mayores Metrados de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE CONCRETO ARMADO EN TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO LOMA SAAVEDRA EN EL DISTRITO AGUAS VERDES,**



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000506 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 29 OCT 2014

PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente y notificar al Contratista la decisión de la Entidad.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley Nº 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el Adicional de Obra Nº 01 - "Por Mayores Metrados" de la Obra: "*CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE CONCRETO ARMADO EN TROCILA CARROZABLE DEL CASERÍO LOMA SAAVEDRA EN EL DISTRITO AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES*" solicitado por la Empresa Contratista TAVI E.I.R.L., conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista TAVI E.I.R.L. y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ST. ORLANDO LA CRUZ PASACHE
PRESIDENTE

